

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se adjudica el concurso convocado para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a El Aaiun a la Compañía «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, como resolución al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de noviembre de 1965, para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas de El Aaiun, ha tenido a bien adjudicar las citadas obras a la Compañía «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», quien se compromete a realizarlas con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen para este concurso, por un importe de cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta pesetas con setenta y dos céntimos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, así como para el de los interesados en dicho concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1965 por la que se disponen emisiones de sellos de correo «Pro infancia, 1966» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión de sellos de correo con sobreprecio destinado a fines benéficos en nuestros territorios africanos.

Mientras aquel sobreprecio no fué liberado de la tasa de franqueo, la utilización de esta clase de sellos era absolutamente voluntaria para los usuarios del correo. La experiencia ha puesto de manifiesto que tales sellos sólo se emplearon para franquear correspondencia, cuando se declaró útil a tal fin el valor total del sello. Mantenido el principio de que la participación dedicada a fines benéficos no implique cesión de productos de la tasa de franqueo, es puramente accesoria la modalidad de liquidar aquella participación.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero.—Se autorizan emisiones especiales «Pro infancia» de sellos de correo, que tendrán lugar en el próximo año de 1966, respectivamente, para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Segundo.—Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

Para Fernando Poo, Río Muni y Sahara

De 0,50 pesetas	600.000 unidades.
1,— »	600.000 ídem.
1,50 »	600.000 ídem.

Para Ifni

De 1,— pesetas	450.000 unidades.
1,50 »	450.000 ídem.
2,50 »	187.500 ídem.

Tercero.—Será reconocida para atenciones de protección a la infancia una cantidad equivalente a la que se liquide según base y porcentaje que fije esta Presidencia del Gobierno. El resultado de esta liquidación servirá de justificación y fundamento para la tramitación de los necesarios expedientes para la obtención de los créditos en los respectivos presupuestos de gastos que permitan el pago de las expresadas participaciones.

Cuarto.—Estos sellos entrarán en circulación el día 1 de junio de 1966.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que fije los temas a representar en los sellos y el sistema más adecuado para obtener los dibujos que hayan de reproducirlos.

Sexto.—La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

Séptimo.—La expención de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de los respectivos territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Octava.—Se autoriza la entrega con carácter gratuito a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

Noveno.—La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 6 de enero de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se detallan, a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: A fin de recompensar los méritos contraídos, y con motivo de la festividad de la Epifanía de 1966, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con ocasión de la festividad de la Epifanía de 1966 (6 de enero), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, se concede el ingreso en la Orden de Africa, con las categorías que se citan, a los señores siguientes:

Comendador con placa: Don José Antonio Gállego Urruela, don Pedro Amer Babiloni, don Alejandro Murillo Goñi, don Enrique Gastel Barreiro y don José Quesada Martínez.

Comendador: Don Celestino Barrada Treviño, don José Zurón Rodríguez y don Joaquín Palacios Rincón.

Oficial: Don Andrés Matres Calvo, don Mario Pérez González, don Joaquín Sierra Simón y don Manuel Molina Álvarez.

Medalla de plata: Don Mbenga Nsue, don Antonio Alo Acabasi, don Carlos Suárez Cano y don Mohamed Bih Abdel-lah.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de enero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de ocho dibujos modelos de sellos de Correos para las emisiones «Pro infancia 1966» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 del actual emisiones especiales de sellos de Correos para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara, se convoca concurso público para elegir ocho dibujos que servirán de modelos para dichos sellos.

Bases del concurso

1.^a Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.^a El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 por 130 milímetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha

del sello será, en definitiva, de 37,9 por 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos podrán ser realizados en sentido vertical u horizontal, como mejor convenga a la expresión del tema.

4.ª Los temas serán:

Para Fernando Poo dos dibujos:

- a) Uno de ellos consistirá en la representación de dos niñas, una europea y otra nativa.
- b) El otro será Santa Isabel de Hungría, Patrona de Santa Isabel de Fernando Poo.

Para Ifni dos dibujos, que representarán:

- a) Modelo de viejo avión en vuelo sobre Ifni (puede utilizarse para su reproducción el modelo que figura en las páginas 302 y 303 de la obra de don Tomás García Figueras, titulada «Santa Cruz de Mar Pequeña»).
- b) Avión, tipo más moderno, en vuelo sobre Ifni.

Para Río Muni dos dibujos, a los que servirán de tema, respectivamente:

- a) La leyenda «El loro y el elefante», que figura en el libro «Leyendas y mitos de Guinea», de don Heriberto Ramón Álvarez.
- b) La leyenda «El niño y el león», que figura en la misma obra.

Para Sahara dos dibujos, cuyos temas serán:

- a) Pallebote «Río de Oro» (página 224 del libro del señor García Figueras «Santa Cruz de Mar Pequeña»).
- b) Vapor «Fuerte Ventura» (página 216 del mismo libro).

5.ª Las leyendas que llevarán los sellos serán:

Primera.—Común para todos: España.

Segunda.—Designación del nombre del territorio:

Fernando Poo.
Ifni.
Río Muni.
Sahara.

Tercera.—Además de aquellas leyendas contendrán los siguientes textos: Correos; indicación del precio, teniendo presente que el mismo dibujo podrá utilizarse indistintamente, entre otros, para los valores de 50 céntimos, 1 peseta y 1,50 pesetas. En letra pequeña, «Pro infancia 1966».

Al pie del dibujo, fuera de la mancha, en letra del tamaño menor posible, pero legible, se expresará: para los dibujos de los temas de Ifni, «Avión antiguo» y «Avión moderno», respectivamente; para los de Río Muni, el título de las leyendas que reproduce; para los de Fernando Poo, dibujo b), Santa Isabel de Hungría, y para los de Sahara, el nombre específico de los barcos que reproduzcan.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse, técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyendas.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de 5.000 pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta ocho accésit de 1.000 pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones, para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una

vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas.

Madrid, 30 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Almirante don Faustino Ruiz González.

En consideración a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante don Faustino Ruiz González,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Francisco García Gozávez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Francisco García Gozávez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4/1966, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de División don Manuel Chamorro Martínez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Manuel Chamorro Martínez,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA